



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

DIRECTIVA PARA EL REGRESO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES SEMIPRESENCIALES DE LA UNMSM

FINALIDAD

Establecer las pautas para la programación, ejecución y monitoreo de las asignaturas en la modalidad semipresencial de la UNMSM, a fin de garantizar el logro de las competencias y resultados de aprendizaje según corresponda durante el regreso progresivo a la enseñanza presencial, así como la seguridad de los estudiantes y trabajadores docentes y no docentes.

BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Decreto Supremo 008-2020-SA, del 12 de marzo del 2020 que declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- Resolución Viceministerial No.081-2020-MINEDU, del 12 de marzo de 2020, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Prevención, Atención y Monitoreo ante el coronavirus (COVID-19), en Universidades a nivel nacional”.
- Decreto de urgencia No. 026-2020, del 15 de marzo del 2020, “Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional”
- Resolución Viceministerial No. 085-2020, del 01 de abril de 2020, referido a “Orientaciones para la Continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario, en el marco de la Emergencia sanitaria a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo No.008-2020-SA”.
- Resolución Viceministerial No. 088-2020-MINEDU del 2 de abril de 2020, “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID 19”.
- Protocolo general “Actuación y prevención de la UNMSM durante la pandemia causada por el coronavirus SARS-COV-2-19 del 16 de abril de 2020”.
- Resolución del Consejo Directivo No.039-2020-SUNEDU-CD del 29 de abril que aprueban los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID 19”.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021-2021/MINSA del 3 de noviembre 2 del 2021 que aprueba la NTS N° 178-MINSA/ DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU del 08 de febrero del 2022 “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".

OBJETIVOS

Establecer el procedimiento para el retorno progresivo de las actividades académico-administrativas en modalidad presencial y semipresencial de la UNMSM, en todas sus dependencias administrativas y escuelas profesionales.

ALCANCE

Comprende a las autoridades Decano, Vicedecanos, Directores de Departamento Académico, Directores de Escuela Profesional, Docentes, Estudiantes de pre grado, personal administrativo, y demás dependencias que intervienen en las actividades académicas de la UNMSM.

COMPONENTES A DESARROLLAR:

Componente 1: Medidas para el estudiante

- Antes de acudir a la Facultad: Debe informarse a través de su Escuela Profesional, de la organización, la ubicación y los horarios de las clases presenciales, a fin de conocer el aforo permitido y asegurar que su asistencia esté permitida en cada una de ellas.
- Se recomienda revisar esta información semanalmente ante la posibilidad de modificaciones.
- No asistir a la UNMSM si tiene síntomas compatibles con la COVID-19.
- No asistir a la UNMSM si ha sido diagnosticado con la COVID-19 y no ha finalizado el periodo de aislamiento requerido, o si se encuentra en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19 o cualquier otra razón que indiquen las autoridades sanitarias.
- Uso de mascarilla, lavado de manos constante, distanciamiento social, minimizar permanencia en ambientes poco ventilados o no autorizados.
- Asistir a la UNMSM con 2 dosis de vacunas anti SARS CoV-2, portando su carnet de vacunación físico o electrónico; el cual puede ser solicitado al ingreso del campus de la Universidad y verificado con la presentación del DNI.
- El estudiante no vacunado para poder ingresar a la UNMSM, debe presentar la prueba molecular negativa para el SARS CoV-2 con resultado no mayor de 72 horas.

Componente 2: Continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje para garantizar el logro de competencias.

Los directores de cada una de las escuelas profesionales redactan el informe al Vicedecanato Académico:



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

- Mapeo de los estudiantes matriculados, y su posibilidad de participar en las actividades presenciales del semestre 2022-I y el año académico 2022.
- Identificación de asignaturas y competencias que requieran actividades presenciales en el semestre 2022-I y año académico 2022.
- Elaborar el Plan de Actividades Académicas y Administrativas.
- Programación con el comité de gestión de la EP, el horario de sesiones indispensables que requieren realizarse en forma presencial en el semestre 2022-I y el año académico 2022 en coordinación con el Departamento Académico, teniendo en cuenta el aforo recomendado según el Anexo 1.
- Registro de estudiantes con dosis de vacunación contra la Covid-19 completas y la declaración jurada del estudiante.
- Programación del retorno a la enseñanza presencial en los laboratorios correspondientes, teniendo en cuenta el aforo recomendado según Anexo 1.
- La dirección de las escuelas profesionales, elaborarán y publicarán los horarios y distribución de estudiantes en la página web de sus respectivas escuelas.
- Envío de registro de los estudiantes y docentes, así como la programación de horarios de clases presenciales en el campus a la dirección administrativa para disponer ingreso a estudiantes según horario dispuesto.
- Los vicedecanatos en coordinación con las áreas correspondientes elaboran y ejecutan el plan de fortalecimiento de las competencias y la adecuación de las asignaturas correspondientes a la modalidad semipresencial.

Componente 3: Habilitación y condiciones de seguridad previo al acceso al campus.

La Dirección Administrativa y las áreas correspondientes realizan el:

- Mapeo de las aulas, laboratorios y servicios que se requiere de acuerdo con el plan de actividades académicas y administrativas.
- Determina el aforo y tiempo de permanencia en los ambientes requeridos. Se tendrá en cuenta indicadores de concentración de CO₂, flujo de corriente de aire, según las siguientes condiciones:
 - a) Los ambientes idealmente deben garantizar un recambio de aire no menos de 5 veces por hora.
 - b) Distanciamiento social a más de 2 metros y considerando un área de 5 m² por estudiante.

La autorización de uso de aulas y laboratorios requiere su acondicionamiento para cumplir las condiciones a) y b). El aforo de los laboratorios se determina por la condición c).

- Señalética del nuevo aforo de los ambientes y difusión de las medidas de prevención.
- Se colocará el nuevo aforo en la puerta de ingreso de los diferentes ambientes de uso académico y administrativo.
- Se comunicará el aforo de los laboratorios a los departamentos académicos, para su referencia en la programación de actividades presenciales (Anexo 1).

Componente 4: Habilitación y condiciones de seguridad para el acceso al campus.

- La Dirección Administrativa, en coordinación con el vicedecanato académico, escuelas profesionales y departamentos académicos dispondrán el ingreso de los estudiantes de acuerdo a los horarios establecido de las escuelas profesionales.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

- El ingreso de estudiantes está permitido de acuerdo al siguiente requerimiento:
 - a) Ingreso 30 minutos antes de las clases programadas.
 - b) Las EP remitirán a la dirección administrativa el listado de estudiantes para autorizar el ingreso, acompañado de la verificación de la constancia de vacunación completa y la declaración jurada de estudiantes y docentes.
 - c) Solamente ingresarán al campus y a las aulas o laboratorios, los estudiantes que se encuentran en la lista remitida por la EP.
 - d) Uso obligatorio, correcto y permanente de mascarillas N 95 o KN-95.
 - e) Se recomienda cambio permanente de mascarillas bajo responsabilidad de estudiantes, administrativos y docentes.
 - f) Cada estudiante debe portar el dispensador personal de alcohol o alcohol gel.
 - g) Se recomienda lavado de manos frecuente en los lavaderos distribuidos en las facultades.
 - h) Mantener distanciamiento social de un mínimo de 2 metros en forma permanente.
 - i) Solo se debe circular por los espacios permitidos de la Facultad cumpliendo con la correspondiente señalética.
 - j) No está permitida la permanencia en pasillos, zonas y otras zonas de uso común en los cuales así esté indicado, todo ello a fin de facilitar que, tanto el estudiantado como el profesorado y demás personal de la facultad, puedan acceder a las aulas y laboratorios manteniendo la distancia interpersonal recomendada.
 - k) En los períodos de descanso entre clases solo está permitido permanecer en espacios abiertos, manteniendo la distancia de seguridad interpersonal y utilizando la mascarilla.
 - l) No está permitido permanecer en las mismas instalaciones de la Facultad una vez finalizadas las clases.
 - m) El acceso y permanencia en otros espacios de la Facultad (bibliotecas, secretarías u otros) se debe cumplir siguiendo con las normas y medidas dispuestas específicamente en cada caso.

- Disponer de recipientes o tachos diferenciados para material contaminado de bioseguridad o residuos comunes en los ambientes.

Componente 5: Acciones de seguimiento y monitoreo.

- La Unidad de Bienestar se encargará de las acciones de seguimiento y monitoreo de los cuidados de la salud de los estudiantes, docentes y trabajadores.
- El seguimiento de las actividades de prevención de la transmisión de la infección covid19 comprende:
 - a) Se dispondrá de personal capacitado encargado de la función de seguimiento y monitoreo.
 - b) El personal asignado mantendrá informados a todos los estudiantes sobre las medidas de protección y prevención que deben observar, así como qué hacer en caso de: tener síntomas, haber tenido cuarentena por contacto con casos sospechosos o de COVID o en caso que su prueba PCR tomada durante el monitoreo resulte positiva.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

- c) El personal asignado constantemente velará que los estudiantes utilicen correctamente la máscara N95 o KN 95, respeten el distanciamiento social entre personas.
- d) El personal de seguimiento está autorizado para exigir el cumplimiento de las normas indicadas, y para impedir el ingreso, o solicitar el retiro del alumno infractor, del ambiente y del campus de ser el caso.
- e) Adicionalmente a las medidas inmediatas, los alumnos que incumplan las medidas serán informados a su respectiva escuela para las medidas que se vean pertinentes.
- f) Se debe mantener amplia ventilación natural de los diferentes ambientes durante el desarrollo de las actividades académicas, manteniendo puertas y ventanas abiertas.
- g) El personal de apoyo y administrativos deberán cumplir los mismos requerimientos que los estudiantes en cuanto al uso correcto de la máscara, la distancia física e higiene de las manos. De requerirse se procederá a las evaluaciones de personal de apoyo y administrativos, según normas establecidas por el ministerio.
- h) Si durante su permanencia en la UNMSM, un estudiante presenta síntomas compatibles con la COVID-19, debe informar de inmediato a su profesor o a la persona que se le haya asignado, o en su defecto, acudir al servicio de asistencia sanitaria de la facultad, donde se darán las indicaciones del caso y la referencia a un establecimiento de salud según el plan de monitoreo comprendido en el Componente 1.
- i) Poner a disposición u material educativo sobre los síntomas más comunes compatibles con COVID-19: Incluyen fiebre, tos seca y cansancio. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, conjuntivitis, dolores musculares, diarrea o vómitos. Los síntomas graves son dificultad para respirar, dolor o presión en el pecho, incapacidad para hablar o moverse, confusión, coloración azulada en labios o rostro que, en caso de presentarse, requieren atención de emergencia.

DISPOSICIONES GENERALES

- En el transcurso del Semestre Académico se realizará el monitoreo de los ambientes de estudio, para la medición de CO₂, cuya medida no debe exceder a 800 ppm, en caso que se detecten valores superiores, se procederá de inmediato a interrumpir la actividad académica, informando al departamento académico que corresponda para que se tomen medidas tales como disminuir el aforo o apertura salas contiguas para el término de la actividad académica programada.

Ciudad Universitaria, 03 de marzo del 2022.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

ANEXO I

AFORO INICIAL DE LABORATORIOS Y AULAS DE LAS FACULTADES PARA FASE PRESENCIAL

N°	NOMBRE DEL AMBIENTE	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Volumen (m3)	Recambio de aire x Hora	m2 x ambiente	N° personas por cada 5 m2 (05 Recambios)	Aforo de acuerdo al nivel menor de 800 ppm de CO2 (No menos de 5 recambios de aire)	En tiempo real N° de personas x hora con distanciamiento	En tiempo real ppm CO2 medido a la hora	Observaciones Recomendaciones
1	AULA 01 (EJEMPLO)	16.00	8.19	6.07	795.41	27.11	131.04	26	26			EJEMPLO: Aforo recomendado x hora 25 estudiantes Monitoreo de CO ₂ en tiempo real Cambio de extractores
2	AULA 02 (EJEMPLO)					00						EJEMPLO: No hay condiciones de ventilación Instalar extractores
3	AULA 03											
4	LABORATORIO 01 (EJEMPLO)	22.94	8.44	4.71	911.92	5.91	193.61	39	39	10	555	EJEMPLO: Aforo recomendado x hora 25 estudiantes Monitoreo de CO ₂ en tiempo real Cambio de extractores
5	LABORATORIO 02 (EJEMPLO)						00					EJEMPLO: No hay condiciones de ventilación Instalar extractores
6	LABORATORIO 03											
7												
8												
9												
10												